HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 575

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL PREDIO CONOCIDO POPULARMENTE COMO "PARQUE BOULOGNE", UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE IPIRANGA Y LA AV. AVELINO ROLÓN, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

575

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

21

San Isidro, 12 de septiembre de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El Artículo N° 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Comunicación 22/2024, la Resolución 3/2025 y la Ordenanza 9399, sancionadas por este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, se reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y equilibrado, y establece la obligación del Estado Provincial y Municipal de garantizar el mismo.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), faculta a los municipios a legislar en materia de urbanismo y uso del suelo, incluyendo la protección y creación de espacios verdes.

Que, conforme al Código de Ordenamiento Urbano, se declarará de interés público la defensa, mejoramiento, ordenamiento, recuperación e incremento de los espacios verdes públicos, así como la forestación de calles y paseos, y la preservación de los espacios verdes en predios particulares que en conjunto constituyen el patrimonio cultural, paisajístico y ambiental característico del Partido de San Isidro.

Que el predio ubicado en las intersección de las calles Ipiranga y Avenida Avelino Rolón en la localidad de Boulogne posee un valor ecológico incalculable, ya que se trata de uno de los mayores remanentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires del pastizal pampeano, otrora ubicuo en nuestra Provincia.

Que es fundamental una planificación urbana a futuro que supere los intereses individuales, donde todos los vecinos y vecinas tengan garantizado el acceso a la naturaleza, permitiendo a las generaciones presentes y futuras gozar de los servicios ambientales que proveen parques comarcales como el predio mencionado en el párrafo anterior

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que la Asamblea Vecinal Boulogne Verde inició su lucha con una juntada de firmas en el año 2016 para garantizar este Espacio, que representa el último pulmón verde disponible para más de 400 manzanas, como 100% Verde y Público.

Que, a partir de diciembre de 2023, la Asamblea retomó sus actividades, convocando a reuniones semanales apartidarias para luchar por este único espacio verde que queda en Boulogne sin amanzanar, denunciando numerosas irregularidades ante un proyecto inmobiliario que amenaza la existencia de este predio único.

Que la Asamblea Vecinal Boulogne Verde, a través de más de setenta reuniones, murales ofrecidos por vecinos y vecinas, marchazos y festivales en defensa del espacio acciones en común con otros grupos de fines similares e intervenciones en la vía pública como el "Parquepalooza" ha reunido más de quince mil firmas con el objetivo de lograr la concreción de un verdadero parque público, mostrando una permanente predisposición al diálogo con todo el espectro político, social y religioso.

Que esta problemática no resulta en absoluto desconocida a este Honorable Cuerpo, el cual en abril del año pasado, por medio de la sanción de la Comunicación 22/2024 ha solicitado información al Departamento Ejecutivo sobre el proyecto en cuestión, sin recibir en más de un año respuesta alguna.

Que, con posterioridad, este Honorable Concejo Deliberante se manifestó por medio de la Resolución 3/2025, expresando su preocupación por el avance de la obra en el predio y, durante la única sesión extraordinaria realizada en el presente año, se sancionó la Ordenanza 9399 solicitando información referida al mencionado proyecto, la cual fue posteriormente vetada, quedando este Honorable Cuerpo sin respuesta alguna por parte del Departamento Ejecutivo.

Que la Asociación Civil "Para Todos Porque es de Todos" presentó un recurso de amparo, expediente número 13.117, acompañando el reclamo de la Asamblea Vecinal Parque Boulogne.

Que en julio de este año, el Tribunal de Trabajo N° 4 de San Isidro hizo lugar a la medida cautelar solicitada por la Asociación Civil Para Todos Porque es de Todos, ordenando a la Municipalidad suspender la obra del barrio privado Urbana Santa Rita.

Que, a pesar de dicha resolución judicial, las obras continúan avanzando sin que la Municipalidad haya actuado para hacer cumplir lo ordenado, incluso a pesar de la imposición de astreintes, sanción pecuniaria sobre el erario público probablemente inédita en la historia de nuestro Partido.

Que los vecinos y vecinas de Boulogne han manifestado reiteradamente su preocupación por el impacto ambiental, urbano y social de este emprendimiento.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo velar por el respeto a la legalidad, el cumplimiento de las mandas judiciales y la preservación de los espacios verdes.

Por todo lo expuesto, el bloque Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien remitir en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la sanción de la presente, un informe que detalle:

a) Los motivos por los cuales a la fecha aún no se ha procedido a la suspensión de las obras en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Fracción IV, Parcela 1f de la ciudad de Boulogne Sur Mer y conocido popularmente como "Parque Boulogne" pese a la medida cautelar dispuesta por el Tribunal interviniente.

b) Las actuaciones administrativas y/o judiciales realizadas por el Municipio a partir de la notificación de dicha resolución judicial.

c) Los controles o inspecciones efectuados en el predio con posterioridad a la orden judicial.

d) Si se han labrado actas de infracción, dispuesto clausuras o efectuado intimaciones a las empresas responsables de las obras.

575

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

e) Las medidas que adoptará el Municipio para garantizar el cumplimiento efectivo de la orden judicial y la preservación del espacio verde en cuestión.

a) Los motivos por los cuales no se ha procedido a detener las obras en el predio del Arsenal de Boulogne, en cumplimiento de la medida cautelar ordenada por el Tribunal interviniente.

b) Qué actuaciones administrativas y/o judiciales realizó el Municipio a partir de la notificación de la resolución judicial.

c) Qué controles o inspecciones fueron llevados a cabo en el predio con posterioridad a la orden judicial.

d) Si se han labrado actas de infracción, clausuras o intimaciones a las empresas responsables de las obras.

e) Qué medidas adoptará el Municipio para garantizar el efectivo cumplimiento de la orden judicial y la preservación del espacio verde en cuestión.

Artículo 2°.- De forma.

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Sebastián Novela
Bloque Unión por
la Patria.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 575-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA OCTAVA REUNION -- DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 17 de septiembre de 2025, ha sancionado sobre tablas y con modificaciones la COMUNICACION Nº 264 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 264

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien remitir en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la sanción de la presente, un informe que detalle:

a) Los motivos por los cuales a la fecha aún no se ha procedido a la suspensión de las obras en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Fracción IV, Parcela 1f de la Ciudad de Boulogne Sur Mer y conocido popularmente como "Parque Boulogne" pese a la medida cautelar dispuesta por el Tribunal interviniente.

b) Las actuaciones administrativas y/o judiciales realizadas por el Municipio a partir de la notificación de dicha resolución judicial.

c) Los controles o inspecciones efectuados en el predio con posterioridad a la orden judicial.

d) Si se han labrado actas de infracción, dispuesto clausuras o efectuado intimaciones a las empresas responsables de las obras.

e) Las medidas que adoptará el Municipio para garantizar el cumplimiento efectivo de la orden judicial y la preservación del espacio verde en cuestión.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro